



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de agosto de 2023
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#)

Nota verbal de fecha 4 de agosto de 2023 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas en Nueva York tiene el honor de remitir, adjunta a la presente, información actualizada sobre la aplicación por la India de la resolución [1540 \(2004\)](#) y las resoluciones sucesivas pertinentes (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 4 de agosto de 2023 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas

Informe de la India sobre la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad y las resoluciones sucesivas pertinentes

La India considera que la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad es una medida orientada a aplicar la resolución de la Asamblea General relativa a las medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva patrocinada por la India, que se ha aprobado por consenso todos los años desde 2002, y más recientemente en su septuagésimo séptimo período de sesiones.

La India presentó en agosto de 2019 su anterior informe ([S/AC.44/2019/7](#), anexo), en el que se destacaban las actividades realizadas y las novedades en el ámbito del control de las exportaciones y la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad desde 2017.

Antecedentes

La India reconoce desde hace tiempo el reto que representa la proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores para la seguridad de la India y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas. El riesgo de que los terroristas y otros agentes no estatales obtengan acceso a las armas de destrucción masiva ha añadido otra dimensión a esta grave amenaza. Como miembro responsable de la comunidad de naciones, la India se ha comprometido a colaborar con la comunidad internacional para promover los objetivos comunes de la no proliferación de armas de destrucción masiva.

La India tiene un historial consolidado en materia de no proliferación de artículos y tecnologías sensibles, de conformidad con sus compromisos nacionales y sus obligaciones internacionales. La India participa en los foros multilaterales pertinentes y colabora con países asociados en materia de desarme, no proliferación y asuntos de seguridad internacional. El compromiso de la India se basa en su larga adhesión a los objetivos de desarme nuclear universal y no discriminatorio y no proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores.

La India es parte en los tratados multilaterales de la Convención sobre las Armas Biológicas y la Convención sobre las Armas Químicas y es miembro de los regímenes multilaterales de control de las exportaciones del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Arreglo de Wassenaar y el Grupo de Australia, todos los cuales contribuyen a la no proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores y a los controles de los artículos y tecnologías de doble uso conexos.

La India se adhirió a la Iniciativa Global contra el Terrorismo Nuclear y participa en todas sus actividades. La India es parte en la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y en su Enmienda de 2005. Asimismo, es también parte en el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.

Como participante en el Código de Conducta de La Haya, la India cumple sus disposiciones sobre medidas de transparencia y fomento de la confianza, incluidas las notificaciones previas al lanzamiento de misiles balísticos y espaciales de la India. La India también participa en las reuniones y presenta su declaración anual en el marco del arreglo. Además, es miembro del Grupo de Acción Financiera, que trata, entre otras cosas, la financiación de la proliferación.

La India cuenta con un sólido sistema jurídico sobre asuntos relacionados con la no proliferación que ha evolucionado a lo largo de las dos últimas décadas, se basa en elementos de sus diversas leyes nacionales, prohíbe el acceso de agentes no estatales a las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores (en particular con fines terroristas) y establece medidas y controles sobre esas armas, sus sistemas vectores y los artículos y tecnologías de doble uso conexos. La legislación pertinente incluye la Ley de Armas de Destrucción Masiva y sus Sistemas Vectores (Prohibición de Actividades Ilegales) de 2005, la Ley de las Naciones Unidas (Consejo de Seguridad) de 1947, la Ley de Aduanas de 1962, la Ley de Comercio Exterior (Desarrollo y Regulación) de 1992, la Ley de Armas de 1959, la Ley de Energía Atómica de 1962, la Ley de la Convención sobre las Armas Químicas de 2000, la Ley de Protección del Medio Ambiente de 1986 y la Ley de Explosivos de 1884.

La Ley de Comercio Exterior (Desarrollo y Regulación) de 1992 permite dictar la política de comercio exterior de la India y, en virtud de esa política, se mantiene la lista de control de exportaciones de la India, conocida como la lista de productos químicos, organismos, materiales, equipos y tecnologías especiales (SCOMET). El Departamento de Energía Atómica, la Dirección General de Comercio Exterior y el Departamento de Producción para la Defensa son las autoridades encargadas de expedir licencias para la exportación de los productos incluidos en la lista SCOMET de artículos y tecnologías de doble uso y militares. El proceso de concesión de licencias incluye medidas como comprobaciones documentales, la evaluación del uso final, la verificación del usuario final y la consideración de otros factores por parte de las organizaciones implicadas y, por tanto, existe una evaluación holística del riesgo durante la exportación de artículos y tecnologías de doble uso. El Grupo de Trabajo Interministerial, presidido por la Dirección General de Comercio Exterior e integrado por 13 ministerios y organizaciones del Gobierno de la India, se reúne cada mes a fin de examinar las solicitudes de licencia para la exportación de artículos de doble uso y asuntos relacionados.

La Junta Central de Impuestos Indirectos y Aduanas se ocupa de asuntos relacionados con la política y la administración de aduanas y de los impuestos indirectos, entre otras cosas, y la Dirección de Inteligencia de Ingresos y varias formaciones aduaneras sobre el terreno repartidas por todo el país que están bajo la supervisión de la Junta participan en la aplicación de los controles de fronteras (incluidos los controles de la exportación de artículos de doble uso). El sistema de gestión de riesgos de la Junta es una herramienta importante para la aplicación, entre otras cosas, de los controles de la exportación de artículos de doble uso por parte de los funcionarios aduaneros de la India.

En cuanto a los mecanismos de prevención, detección y penalización de las exportaciones no autorizadas y los casos de proliferación, entre otras cosas, las aduanas y las agencias de seguridad participan activamente en estos esfuerzos. Estas actividades se coordinan a través de un mecanismo interinstitucional compuesto por las organizaciones pertinentes del Gobierno de la India, que se reúne periódicamente para examinar estas cuestiones y también con poca antelación, si es necesario, para cuestiones de aplicación que tienen un plazo determinado.

En virtud de las disposiciones pertinentes de la Ley de Armas de Destrucción Masiva y su reglamento, los diversos comités consultivos sobre armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores, armas nucleares y artículos del ámbito nuclear, armas químicas y artículos conexos, armas biológicas y artículos conexos, y control de las exportaciones de artículos de doble uso celebran sus reuniones periódicamente, con la participación de los organismos públicos pertinentes, a fin de examinar cuestiones de política y asuntos conexos sobre las disposiciones pertinentes de la Ley y otros

actos gubernamentales pertinentes relativos a las armas de destrucción masiva, sus sistemas vectores y los artículos y tecnologías de doble uso conexos.

Los diversos ministerios y organismos públicos han colaborado con la industria y otras partes interesadas en la organización periódica de actividades de divulgación, como parte integrante de la aplicación de las obligaciones de la India en materia de control de las exportaciones y no proliferación. Esas actividades incluyen eventos específicos para determinadas regiones y sectores, tanto presenciales como en línea, en los que han participado los sectores de la tecnología de la información, las comunicaciones, la electrónica, la industria aeroespacial, la defensa, los productos químicos, la industria nuclear, la biotecnología y otros, incluidas empresas emergentes y microempresas y pequeñas y medianas empresas.

El sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores tiene un apartado temático separado titulado “*Disarmament and International Security Affairs*” (desarme y asuntos de seguridad internacional), al que se puede acceder desde el menú “*Useful Links*” de la página de inicio del sitio web del Ministerio. Contiene, entre otras cosas, información y documentos relacionados con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, las sanciones del Consejo de Seguridad relacionadas con la no proliferación, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Programa de Becas sobre Desarme y Asuntos de Seguridad Internacional de la India, las leyes y reglamentos pertinentes de la India y las iniciativas nacionales en el ámbito del control de las exportaciones y la no proliferación. Se puede acceder directamente a la página en <https://mea.gov.in/01-disarmament-and-international-security-affairs.htm>.

Desde la presentación de su informe anterior sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y las resoluciones sucesivas pertinentes en agosto de 2019, la India ha tomado nuevas medidas y ha realizado diversas actividades y actualizaciones para seguir reforzando su marco legislativo y regulatorio sobre el control de las exportaciones y la aplicación de la resolución 1540 (2004) en los ámbitos pertinentes. Tales actividades y actualizaciones se especifican en los apartados siguientes.

A. Compromisos internacionales

1. Naciones Unidas

La Primera Comisión de la Asamblea General aprobó, en su septuagésimo séptimo período de sesiones celebrado en Nueva York (octubre y noviembre de 2022), cuatro resoluciones presentadas anualmente por la India. La Comisión volvió a aprobar por consenso las resoluciones tituladas “Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva” y “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”. También se aprobaron con un amplio apoyo de los Estados Miembros las otras dos resoluciones de la India en la Comisión: “Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares”, en la que se hace un llamamiento a que se negocie una convención internacional para prohibir el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares, y “Reducción del peligro nuclear”, en la que se sugieren la revisión de las doctrinas nucleares y la adopción de medidas inmediatas para reducir el riesgo de uso intencional o accidental de armas nucleares.

Como miembro del Consejo de Seguridad por un período de dos años, hasta el 31 de diciembre de 2022, la India participó en las deliberaciones sobre diversos asuntos relacionados con la seguridad internacional en el Consejo. También colaboró con las comisiones pertinentes de las Naciones Unidas en asuntos específicos relacionados con la no proliferación de armas de destrucción masiva y los desarrollos asociados.

Como parte del examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, se examinaron las medidas adoptadas por la India para prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva, sus sistemas vectores y los materiales, equipos y tecnologías conexos, y se determinó que esas medidas se ajustaban a los requisitos establecidos en la matriz de evaluación del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). La matriz evalúa la aplicación a nivel nacional de las disposiciones de la resolución en términos de cumplimiento jurídico (tanto regulatorio como de ejecución) de las prohibiciones, las medidas y los controles relacionados con las armas de destrucción masiva, sus sistemas vectores y los materiales, equipos y tecnologías conexos.

Además, en este contexto y respecto de la renovación del mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), la India participó en las consultas sobre el informe de examen amplio relativo al estado de aplicación de la resolución 1540 (2004) y sobre la nueva resolución del Consejo de Seguridad que prorrogó el mandato del Comité por otros diez años, hasta el 30 de noviembre de 2032. Las aportaciones de la India relacionadas con la proliferación de materiales, equipos y tecnología relacionados con las armas de destrucción masiva, la naturaleza en constante evolución de los riesgos de proliferación y el enfoque regional de los mecanismos de asistencia, entre otros, se incorporaron adecuadamente a la resolución 2663 (2022) del Consejo, aprobada el 30 de noviembre de 2022, y al informe de examen amplio.

2. Regímenes multilaterales de control de las exportaciones

La India reconoce el importante papel que desempeñan los regímenes multilaterales de control de las exportaciones en la no proliferación de armas de destrucción masiva, sus sistemas vectores y materiales, equipos y tecnología conexos, en particular entre los terroristas y otros agentes no estatales. La India ha participado activamente en los regímenes multilaterales de control de las exportaciones del Arreglo de Wassenaar, el Grupo de Australia y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, entre otras cosas compartiendo sus mejores prácticas o experiencias de aplicación en el ámbito del control de las exportaciones y participando en la elaboración de directrices para el control de las exportaciones y de listas de materiales, equipos y tecnologías regulados por estos regímenes.

La India ha asumido la Presidencia plenaria del Arreglo de Wassenaar por un período de un año (a partir del 1 de enero de 2023), lo que refuerza aún más nuestras reconocidas credenciales en materia de control de las exportaciones y no proliferación. Como Presidencia plenaria del Arreglo en 2023, la India sigue dispuesta y comprometida a trabajar en estrecha cooperación con otros miembros para abordar las funciones básicas y otras cuestiones del régimen, con el fin de asegurar la integridad y la eficacia del Arreglo y promover su objetivo de contribuir a la seguridad y la estabilidad regionales e internacionales.

Representantes de más de 26 países asociados en la labor de divulgación (no miembros del Arreglo de Wassenaar) y Estados participantes en el Arreglo asistieron a una sesión informativa técnica mejorada, organizada por el Arreglo en Viena y con India como Presidencia plenaria del Arreglo, el 19 de junio de 2023. En la sesión informativa se debatieron las cuestiones de aplicación relacionadas con los controles de las exportaciones y las cuestiones relacionadas con las listas de control del Arreglo, y entre los participantes se encontraban funcionarios gubernamentales de importantes exportadores e importadores de armas convencionales y artículos y tecnologías de doble uso.

La India, en su calidad de Presidencia plenaria del Arreglo de Wassenaar, subrayó el valor de mantener controles de las exportaciones plenamente eficaces y

animó a los países a emplear las listas de control del Arreglo como referencia en sus sistemas nacionales. Además, la India presentó información sobre el papel de la cooperación interinstitucional en el control eficaz de las exportaciones y su enfoque e iniciativas en materia de divulgación y cumplimiento interno, teniendo en cuenta las mejores prácticas internacionales pertinentes.

3. Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas

En su carácter de Estado parte en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción, la India implementa eficazmente sus obligaciones en lo que respecta a la prohibición del desarrollo, la producción, la adquisición, la transferencia, el almacenamiento y el empleo de armas biológicas y tóxicas, así como a su no proliferación.

La India presidió la reunión de los Estados partes en la Convención sobre las Armas Biológicas en 2017, en el transcurso de la cual se aprobó un programa de trabajo entre períodos de sesiones que consistía en cinco reuniones temáticas de expertos. La India participó activamente durante el programa entre 2018 y 2022.

Presentó dos propuestas/documentos de trabajo: uno con los Estados Unidos, sobre el refuerzo de la aplicación del artículo III de la Convención, y otro con Francia, sobre una propuesta para la creación de una base de datos de asistencia en el marco del artículo VII de la Convención. El programa ha permitido alcanzar un mayor entendimiento sobre diversas propuestas para reforzar la aplicación de la Convención.

La India también participó de forma constructiva durante la novena Conferencia de Examen, celebrada del 28 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, en la que se aprobó la creación de un grupo de trabajo y un nuevo formato de programa de trabajo entre períodos de sesiones. El grupo de trabajo buscará, examinará y desarrollará medidas eficaces, algunas de las cuales podrían ser jurídicamente vinculantes, para reforzar e institucionalizar la Convención en todos sus aspectos. También se debatirán cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la verificación.

4. Convención sobre las Armas Químicas

En su condición de Estado parte en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción y miembro del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), la India siguió desempeñando un papel activo colaborando con los Estados partes durante varios períodos de sesiones del Consejo Ejecutivo, como el 100º período de sesiones del Consejo, celebrado del 5 al 8 de julio de 2022, la 24ª reunión anual de autoridades nacionales, celebrada del 22 al 25 de noviembre de 2022, y el 27º período de sesiones de la Conferencia de los Estados partes, celebrada del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2022 en La Haya (Reino de los Países Bajos).

La India ha aportado 20.000 euros a un fondo fiduciario especial de la OPAQ para apoyar la construcción y el funcionamiento de una nueva instalación, el Centro de Química y Tecnología de la OPAQ, que se está construyendo en las afueras de La Haya. El Centro proporcionará instalaciones de vanguardia y reforzará la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas. La nueva instalación responde a la demanda de los Estados miembros de la OPAQ de mejores herramientas de verificación, mejores capacidades de detección y medidas de respuesta y más actividades de creación de capacidad.

La India ha presentado a la OPAQ un documento de trabajo para la quinta Conferencia de Examen de la Convención sobre las Armas Químicas sobre el tema

“Adaptar el régimen de verificación de la Convención sobre las Armas Químicas para hacer frente a los nuevos desafíos”. El documento de trabajo constituye un esfuerzo por abordar las mejoras de la actual metodología de verificación a la vista de los avances tecnológicos.

El Consejo de Investigación Científica e Industrial-Instituto Indio de Tecnología Química, en Haiderabad (India), en colaboración con la OPAQ, lleva varios años impartiendo en el Instituto un curso de desarrollo de aptitudes analíticas para Asia y todo el mundo. El curso mejora los conocimientos teóricos y las aptitudes prácticas de los participantes respecto del análisis de sustancias químicas pertinentes para la Convención sobre las Armas Químicas. Los asistentes reciben clases exhaustivas sobre técnicas avanzadas de análisis químico, como la cromatografía de gases y la cromatografía de gases/espectrometría de masas, y practican su uso. Además, se tratan en profundidad los métodos de preparación de muestras y derivatización.

En 2022, se organizaron en el Instituto tres cursos de desarrollo de aptitudes analíticas patrocinados por la OPAQ: el curso para participantes de todo el mundo del 5 al 16 de septiembre, el curso para participantes de la región de Asia del 10 al 21 de octubre y el curso para participantes de todo el mundo del 5 al 16 de diciembre.

5. Programa de Becas sobre Desarme y Asuntos de Seguridad Internacional

Con el objetivo de crear conciencia y fomentar el intercambio de puntos de vista entre funcionarios de todo el mundo sobre cuestiones contemporáneas relacionadas con el desarme, la no proliferación, el control de armamentos y los asuntos de seguridad internacional, el Instituto Sushma Swaraj del Servicio Exterior, en colaboración con la División de Desarme y Asuntos de Seguridad Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de la India, organizó del 9 al 27 de enero de 2023 el tercer Programa de Becas sobre Desarme y Asuntos de Seguridad Internacional para diplomáticos extranjeros. Unos 34 diplomáticos de 30 países participaron en la tercera edición del programa. La primera y la segunda edición del programa se celebraron en enero de 2019 y enero de 2020, respectivamente.

Esta iniciativa se ajusta al mandato de la resolución de la Asamblea General titulada “Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación” y es consonante con el lugar central que ocupa la educación para el desarme en la agenda del Secretario General para el desarme, “Asegurar Nuestro Futuro Común”. Aparte del Programa de las Naciones Unidas de Becas sobre Desarme, la India es el único país que lleva a cabo un programa de becas dedicado al control de armamentos, el desarme y la no proliferación.

6. Centro Mundial de Alianzas para la Energía Nuclear

De conformidad con el compromiso contraído por el entonces Primer Ministro de la India en la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en 2010, en septiembre de ese año se estableció el Centro Mundial de Alianzas para la Energía Nuclear, un centro de excelencia para promover la educación sobre seguridad nuclear tecnológica y física y ayudar a desarrollar un diseño resistente a la proliferación aprovechando las alianzas internacionales. El Centro ha firmado memorandos de entendimiento con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y varios países.

El centro cuenta con cinco escuelas, sobre sistemas de energía nuclear, seguridad, protección, salvaguardias y aplicaciones. Las escuelas han establecido laboratorios para obtener experiencias prácticas. El Centro ha llevado a cabo programas de formación a nivel nacional, regional e internacional en materia de seguridad nuclear, seguridad radiológica, salvaguardias, aplicaciones de las

tecnologías de radiación para la seguridad alimentaria y sensibilización de la opinión pública, en particular en asociación con el OIEA y otros asociados extranjeros.

En los últimos años, el Centro ha llevado a cabo 6 programas en línea bilaterales y multilaterales y 10 programas presenciales con el OIEA y otros asociados internacionales. Además de los programas internacionales, el Centro ha ejecutado dos programas nacionales en los ámbitos de la seguridad física nuclear y la seguridad radiológica.

B. Medidas jurídicas y regulatorias

La Ley de Armas de Destrucción Masiva y sus Sistemas Vectores (Prohibición de Actividades Ilegales) de 2005, que ya preveía la prohibición de actividades ilegales en relación con las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores, fue modificada en 2022 para añadir disposiciones específicas relativas a la prohibición de la financiación de actividades prohibidas en virtud de la Ley o de cualquier ley pertinente sobre armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores y permitir la congelación y otras medidas financieras para impedir dicha financiación en relación con las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores.

La India lanzó la Política de Comercio Exterior 2023, una política dinámica y abierta, para adaptarse a las necesidades emergentes de la época, con el objetivo de llevar las exportaciones de productos y servicios de la India a 2 billones de dólares en 2030. Uno de los pilares clave de la Política de Comercio Exterior 2023 es la racionalización de la política india de productos químicos, organismos, materiales, equipos y tecnologías especiales (SCOMET) para la exportación de artículos de doble uso, que se ha consolidado en un solo lugar (con un capítulo exclusivo) para facilitar su comprensión y cumplimiento por parte de la industria.

La lista de control de las exportaciones de la India (SCOMET) se armoniza anualmente con las listas de control publicadas por los cuatro regímenes multilaterales de control de las exportaciones: el Arreglo de Wassenaar, el Grupo de Australia, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y el Grupo de Suministradores Nucleares. Además, el Gobierno de la India ha estado racionalizando el proceso de concesión de licencias para determinadas categorías de artículos de doble uso, teniendo en cuenta el artículo de exportación, el uso final, el usuario final y el destino, entre otros factores, y trabajando para mejorar la digitalización del proceso de concesión de licencias y la integración con los organismos pertinentes.

El Departamento de Ingresos, en el Ministerio de Finanzas, emitió una orden con fecha 30 de enero de 2023 que delinea el procedimiento para la aplicación de sanciones financieras selectivas relacionadas con la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y, en el contexto de la sección 12 A) de la Ley de Armas de Destrucción Masiva, relativas a la prohibición de la financiación de actividades prohibidas en virtud de la Ley o de cualquier ley pertinente sobre armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. De conformidad con esta orden, el Director de la Unidad de Inteligencia Financiera de la India es el funcionario central encargado de la aplicación de estas disposiciones.

A este respecto, se ha constituido el mecanismo de coordinación multiinstitucional en virtud de la sección 12 A) de la Ley de Armas de Destrucción Masiva, con vistas a lograr una coordinación operacional eficaz relacionada con la aplicación de estas disposiciones que implican varias dimensiones. Este mecanismo, presidido por la Unidad de Inteligencia Financiera de la India, incluye a reguladores, organismos encargados de hacer cumplir la ley y otros organismos públicos pertinentes.

C. Divulgación nacional

En los últimos años han participado en varias actividades de divulgación distintos ministerios y organismos públicos, como el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Comercio Exterior, el Departamento de Producción para la Defensa y la Junta Central de Impuestos Indirectos y Aduanas, además de diversas cámaras industriales y otros interesados. Estos programas de divulgación contaron con una fuerte participación de diversos sectores, como los sectores de la defensa, la industria aeroespacial, las comunicaciones, la tecnología de la información, la electrónica, los productos químicos, la industria nuclear, la biotecnología y otros sectores de la ingeniería y afines. La labor de divulgación en la industria y con otras partes interesadas es una esfera importante no solo para que aumente la comprensión de los controles de las exportaciones entre los productores y los exportadores de artículos controlados, sino también para compartir las mejores prácticas en el cumplimiento interno para el ejercicio de la diligencia debida a nivel de esas organizaciones.

Los organismos públicos se asociaron con la Cámara de Comercio de la India para organizar un taller destinado a los interesados de la industria sobre los controles de las exportaciones en la región oriental de la India en marzo de 2020, en Calcuta, y para las regiones meridional, occidental y septentrional de la India en junio, julio y septiembre de 2020, respectivamente. Durante estos actos en 2020, se publicó un video titulado “Programa de cumplimiento interno para un control eficaz de las exportaciones”, elaborado por el Gobierno de la India, en colaboración con asociados interesados del sector y de los medios de comunicación. El video tiene como objetivo educar a la industria y a otras partes interesadas sobre los controles de las exportaciones y fomentar el cumplimiento voluntario por parte de esas organizaciones a través de programas de cumplimiento interno. El video está disponible en www.youtube.com/watch?v=J2zCGHgTt8.

En enero de 2020, el Departamento de Energía Atómica organizó para el sector nuclear un programa de divulgación titulado “Controles de las exportaciones y comercio de artículos, materiales y tecnología del ámbito nuclear”, en colaboración con las partes interesadas del Gobierno y la industria y con la participación de expertos nacionales e internacionales. En julio de 2020 se organizó un seminario web sobre la Autorización Estratégica de Comercio-1 y actualizaciones sobre la lista SCOMET y el sistema de control de las exportaciones de la India con el Consejo Empresarial Estados Unidos-India y la Sociedad de Fabricantes Indios para la Defensa. La Cuarta Conferencia Nacional sobre el Control de las Exportaciones se celebró en línea en marzo de 2021 con la Federación de Cámaras Indias de Comercio e Industria.

En julio y agosto de 2021 se organizaron seminarios web de divulgación por regiones para los sectores relacionados con la defensa y los artículos de doble uso, en colaboración con las cámaras de la industria, es decir, la Sociedad de Fabricantes Indios para la Defensa y la Confederación de la Industria India, para las regiones meridional, occidental, oriental y septentrional de la India. También se organizaron actos de divulgación específicos por sectores en colaboración con la Cámara de Comercio de la India en febrero de 2021, así como sobre transferencias intangibles de tecnología en colaboración con interesados pertinentes del Gobierno y la industria, especialmente la Asociación Nacional de Empresas de Software y Servicios, en julio de 2021. Durante ese acto se publicó una nota orientativa sobre transferencias intangibles de tecnología elaborada por la Asociación con los organismos públicos pertinentes.

Además de prestar atención en los últimos años a los programas de divulgación específicos por regiones y sectores, se ha impulsado la difusión entre las empresas emergentes, las microempresas y pequeñas y medianas empresas, las instituciones académicas y de investigación y otras entidades a través de las organizaciones pertinentes. En agosto de 2022 se organizó en Vadodara (Gujarat), en colaboración con la Federación de Industrias de Gujarat, un acto de divulgación sobre política y cumplimiento relacionados con los controles de las exportaciones para el sector químico y petroquímico. En 2022 se organizaron dos seminarios web de divulgación para las instituciones académicas y de investigación, laboratorios y centros en el contexto de las transferencias intangibles de tecnología: uno para los sectores químico, petroquímico y biotecnológico, en febrero de 2022, y otro para los sectores electrónico, informático y de tecnología de la información, en junio de 2022.

El programa de cumplimiento interno es una herramienta importante para que las organizaciones apliquen los controles de las exportaciones, especialmente desde la perspectiva de las transferencias de tecnología, en las que la mayoría de las exportaciones de artículos controlados tienen lugar a través de un medio intangible. Con este objetivo, en 2022 se publicó un folleto conjunto público y de la industria titulado “Elementos de un programa eficaz de cumplimiento interno para la exportación o transferencia de artículos y tecnologías de doble uso”, en colaboración con la Asociación Nacional de Empresas de Software y Servicios y los interesados pertinentes de la industria, que establece los elementos de un programa eficaz de cumplimiento interno para la exportación o transferencia de artículos de doble uso por parte de las organizaciones. El folleto se dio a conocer durante un seminario web centrado en los programas de cumplimiento interno en materia de exportación o transferencia de artículos de doble uso que se organizó con la Asociación en diciembre de 2022. Los elementos tratados en el folleto proporcionan un marco para que las organizaciones identifiquen y minimicen los riesgos asociados a la exportación o transferencia de artículos de doble uso y aseguren el cumplimiento de las leyes y normas nacionales vigentes sobre el control de las exportaciones.
